



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 9 de diciembre de 2010

- ORDENANZA N° 1618/10 -

VISTO:

El Expediente N° 0370/07, generado a requerimiento del señor Fabián Alejandro Guzmán en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo;

La Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1497/09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza 1497/09 se adjudicó mediante la figura de comodato, un lote con destino a vivienda familiar a favor del Señor Guzmán Fabian Alejandro;

Que según consta en expediente nota con fecha 7 de diciembre donde el Señor Guzmán Fabian Alejandro deja expreso que no acepta el lote adjudicado mediante la referida ordenanza por no tener acceso al lote;

Que de acuerdo a la documentación existente e informe de catastro, reúne las condiciones establecidas en la normativa vigente para dictar su caducidad,

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, disponer la caducidad de los derechos otorgados sobre las tierras fiscales municipales, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y la Ley Provincial de Municipalidades N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CADUCASE los derechos acordados a favor del Señor FABIAN ALEJANDRO GUZMAN, DNI N° 22.126.306, mediante ordenanza 1497/09 sobre una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, ubicado en el Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote 14 de la Manzana 54, nomenclatura catastral N° 01-20-52-0950, según consta en plano de mensura Expte. N° 2756-7906/03.-

ARTICULO 2°: Exímase de los gastos por caducidad al señor Fabián Alejandro Guzmán.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 689.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO